



SUMARIO

	<i>Página</i>
Temas 4 y 3 del programa:	
Planificación y proyecciones económicas	
Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
Informe del Comité de Asuntos Económicos	207
Tema 22 del programa:	
Cuestión de la reunión del Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica internacional	208
Credenciales de los representantes	209
Tema 3 del programa:	
Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
Informe del Comité de Coordinación	209
Temas 12 y 17 h del programa:	
Evaluación de los programas de cooperación técnica	
Desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: coordinación en el plano nacional	
Informe del Comité de Coordinación	209
Tema 19 del programa:	
Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados	
Informe del Comité de Coordinación	209
Tema 20 del programa:	
Revisión de las actividades de información pública	
Informe del Comité de Coordinación	209
Tema 28 del programa:	
Relaciones entre el Consejo Económico y Social y las organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas en la esfera económica y social	
a) Informe del Secretario General	
b) Propuesta de Irán, Paquistán y Turquía	
Informe del Comité de Coordinación	213
Tema 2 del programa:	
Examen general de la política económica y social internacional (<i>conclusión</i>)	216

Presidente: Sr. M. KLUSAK (Checoslovaquia).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Bélgica, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Dahomey, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Guatemala, India, Irán, Kuwait, Libia, Marruecos, México, Paquistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Austria, Brasil, China, Grecia, Irak,

Irlanda, Israel, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, República Arabe Unida, Uruguay, Yugoslavia.

Los observadores de los siguientes Estados no miembros: República Federal de Alemania, Santa Sede, Suiza.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial de la Salud.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMAS 4 Y 3 DEL PROGRAMA

Planificación y proyecciones económicas
(E/4362 y Corr.1 y Add.1)

Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/4376)

INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS ECONÓMICOS (E/4421)

1. El PRESIDENTE invita al Consejo a que examine el informe del Comité de Asuntos Económicos (E/4421) y a que vote sobre los proyectos de resolución I, II y III que figuran en el párrafo 23 del mismo.

I. PLANIFICACIÓN Y PROYECCIONES ECONÓMICAS

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución I.

II. DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución II.

III. DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

2. Sir Edward WARNER (Reino Unido) desea dejar en claro que su Gobierno se reserva plena libertad de acción en lo que respecta al informe que debe presentar el Secretario General en cumplimiento del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III. Confía en que, al llevar a cabo la tarea que se le ha encomendado, el Secretario General tenga presentes todas las posibilidades de aprovechar, ahora o en el futuro, los conocimientos, experiencia y opiniones de personalidades eminentes.

3. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) manifiesta que en el Comité de Asuntos Económicos su delegación

votó en favor del proyecto de resolución y que tiene la intención de hacer lo mismo en el Consejo, en la inteligencia de que las disposiciones del párrafo 1 de la parte dispositiva son suficientemente amplias para permitir que el Secretario General, al evaluar el presente Decenio para el Desarrollo y planificar para los años venideros, tenga en cuenta los medios y procedimientos para obtener las opiniones, la experiencia y el criterio de personalidades eminentes, independientemente de que trabajen o no con gobiernos u organismos internacionales.

4. El Sr. GREGH (Francia) recuerda que cuando el Comité de Asuntos Económicos examinó el proyecto de resolución, su delegación manifestó reservas en cuanto a las consecuencias financieras de sus disposiciones, así como acerca de la participación de expertos en la proyectada reunión sobre desarrollo económico. Señalando que los títulos de los proyectos de resolución II y III son idénticos, propone que se busque uno nuevo para el proyecto de resolución III a fin de evitar confusiones.

5. El Sr. FORTHOMME (Bélgica) recuerda que su delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución en el Comité de Asuntos Económicos.

6. El PRESIDENTE pone a votación el proyecto de resolución III.

Por 24 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 22 DEL PROGRAMA

Cuestión de la reunión del Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica internacional (E/4367)

7. El Sr. GRIGORESCO (Rumania) manifiesta que, en su duodécimo período de sesiones, la Asamblea General previó la necesidad de adoptar unos principios sobre la cooperación económica internacional; Rumania figuraba entre los autores del proyecto de resolución sobre el particular que se aprobó por unanimidad [resolución 1157 (XII)]. Desde entonces, la delegación rumana ha tratado de conseguir que se apruebe una declaración sobre la cooperación económica internacional, y ahora desea sugerir que se instituya un grupo de trabajo formado por expertos designados a base de una distribución geográfica equitativa para que inicie la preparación de un proyecto de declaración sobre los principios que deben servir de guía a los Estados en sus relaciones económicas mutuas. Las consultas celebradas por la delegación rumana con otras delegaciones han puesto de relieve que muchas delegaciones, aunque están de acuerdo en la necesidad de tal declaración, consideran que cualquier decisión al respecto ha de aplazarse hasta un período de sesiones venidero. En particular, algunas delegaciones opinan que no debe tomarse ninguna decisión hasta conocer los resultados del segundo período de sesiones de la UNCTAD, mientras que otras estiman que debe aplazarse toda decisión hasta que el Secretario General presente el informe previsto en la resolución 2218 A (XXI) de la Asamblea General. Con todo el respecto que

le merecen estas opiniones, la delegación rumana desea aclarar que no sugiere la creación de ningún nuevo grupo de trabajo. Simplemente aboga por que se adopte, a la mayor brevedad posible, una declaración que contenga los principios relativos a la independencia y soberanía nacional de los Estados, la igualdad ante la ley y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Sería un error que el Consejo eliminara de su programa un tema acerca del cual debe tomar una decisión.

8. El Sr. CHADHA (India), refiriéndose al párrafo 7 de la nota del Secretario General sobre esta cuestión (E/4367), dice que cuando el Consejo decidió, en su 40.º período de sesiones, aplazar hasta el 43.º período de sesiones la decisión sobre cualquier nueva reunión del Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica internacional, lo hizo en la creencia de que el segundo período de sesiones de la UNCTAD se celebraría en 1967. En vista de que esa reunión se aplazó hasta principios de 1968, la delegación india considera que los motivos que obligaron al Consejo Económico y Social a diferir toda decisión sobre el asunto hasta el 43.º período de sesiones continúan siendo válidos y justifican que se aplaze nuevamente tal decisión hasta el 45.º período de sesiones del Consejo. La delegación india propone por ello que el tema se incluya en el programa del 45.º período de sesiones del Consejo.

9. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) dice, en apoyo de la propuesta de la delegación india, que, a más de las consideraciones expresadas por esta delegación, tanto el Consejo como la Asamblea General ha emprendido determinados trabajos que guardan relación con el asunto. En primer lugar, se ha pedido al Secretario General que prepare, para el período que ha de seguir al Decenio para el Desarrollo, un estudio conciso de los diversos principios y normas de acción que figuran ya en decisiones del Consejo y de la Asamblea General. En segundo lugar, el Consejo acaba de autorizar al Comité de Planificación del Desarrollo a que prepare una « carta » para el próximo Decenio para el Desarrollo [resolución 1260 (XLIII)]. Aunque la delegación de los Estados Unidos confía en que esa carta contenga más bien medidas prácticas que principios, se ha sugerido que parte de ella se dedique a los principios. Por último, la Comisión de Desarrollo Social ha emprendido la preparación de una « carta » sobre desarrollo social que también tendrá cierta relación con el asunto que se examina [véase la resolución del Consejo 1227 (XLII)]. Parece, por tanto, que el Consejo estará en mejor posición en 1968 para decidir si conviene que el Grupo Especial de Trabajo reanude sus deliberaciones.

10. El Sr. GREGH (Francia) declara que su delegación apoya la propuesta de la delegación india.

11. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo convenga en aplazar hasta su 45.º período de sesiones la decisión sobre la cuestión de una reunión del Grupo Especial de Trabajo para el examen de una declaración sobre la cooperación económica, y que se incluya este tema en su programa para dicho período de sesiones.

Así queda acordado.

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES (E/4420)

12. El PRESIDENTE propone que el Consejo tome nota del informe del Presidente y los Vicepresidentes sobre las credenciales de los representantes en su 43.º período de sesiones (E/4420).

Se suspende la reunión a las 16.10 horas y se reanuda a las 17.40.

El Sr. Rahnema (Irán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 3 DEL PROGRAMA**Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo****INFORME DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN (E/4419)**

13. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo tome nota del informe del Comité de Coordinación sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/4419).

Así queda acordado.

TEMAS 12 Y 17 h DEL PROGRAMA**Evaluación de los programas de cooperación técnica (E/4312, E/4337, E/4338)****Desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: coordinación en el plano nacional (E/4336)****INFORME DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN (E/4418)**

14. El PRESIDENTE invita al Consejo a que examine el informe del Comité de Coordinación sobre los temas 12 y 17 h del programa y a que se pronuncie sobre los proyectos de resolución contenidos en el párrafo 7 del mismo.

I. COORDINACIÓN EN EL PLANO NACIONAL

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución I.

II. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución II.

TEMA 19 DEL PROGRAMA**Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (E/4337, E/4391, E/4401 y Corr.1).****INFORME DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN (E/4417)**

15. El PRESIDENTE invita al Consejo a que examine el informe del Comité de Coordinación sobre el tema 19 del programa y a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del mismo.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 20 DEL PROGRAMA**Revisión de las actividades de información pública (E/4337, E/4341, E/4394)****INFORME DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN (E/4416; E/L.1180)**

16. El PRESIDENTE invita al Consejo a que examine el informe del Comité de Coordinación sobre el tema 20 del programa (E/4416) y a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 del mismo.

17. El Sr. CHOLLET (Francia) señala a la atención de los miembros la enmienda propuesta por la delegación francesa (E/L.1180) encaminada a añadir un nuevo párrafo después del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por el Comité de Coordinación. En esa enmienda, después de las palabras «dentro de estos mismos límites» se añadirán las siguientes: «En consulta con los organismos especializados interesados». El objeto de la enmienda es aclarar las propuestas del Secretario General relativas a la creación de oficinas regionales de información (véase E/4341, párrs. 29 a 33). La delegación francesa desea hacer constar claramente que las nuevas oficinas únicamente deben establecerse mediante la redistribución del personal de que ya disponen los servicios de información. Si el establecimiento de las nuevas oficinas trae consigo una reducción del personal de los centros cuyas actividades no han sido del todo satisfactorias, ello representará sin duda una medida de buena gestión administrativa. Sería útil que, al establecer los nuevos centros, los Servicios de Información Pública (SIP) se pongan en contacto con determinados organismos especializados, como la UNESCO, cuyas opiniones merecen tenerse en cuenta. La delegación francesa espera que, gracias a su enmienda, que ha sido redactada en estrecha colaboración con el representante de los SIP, el Consejo pueda aprobar por unanimidad el proyecto de resolución.

18. El Sr. ZAKHAROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación, que atribuye gran importancia a las actividades de información de las Naciones Unidas, considera que la Secretaría tiene el deber de ser totalmente imparcial, según requiere la resolución 13 (I) de la Asamblea General. Desgraciadamente, la labor de los SIP adolece de algunos defectos; es de lamentar, por ejemplo, que varias publicaciones sobre las actividades de las Naciones Unidas no reflejen ciertos principios importantes, como los que figuran en la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y la protección de su independencia y soberanía¹, y no informen sobre los progresos realizados en su aplicación. Cabe decir lo mismo de otras declaraciones, así como de importantes decisiones que ilustran la labor de las Naciones Unidas en materia económica y social.

19. El orador señala que también hay deficiencias en el suministro de información sobre las posiciones de los

¹ Resolución 2131 (XX) de la Asamblea General.

diferentes gobiernos en lo que respecta a la liquidación del colonialismo, y a las correspondientes decisiones aprobadas por las Naciones Unidas. En el material de información que publica la Organización, se sigue aún la práctica inadmisibles de no decir nada de las posiciones adoptadas por países que defienden principios anticolonialistas, y de presentar con un viso favorable las opiniones de los representantes de las Potencias coloniales. Hay pruebas abundantes de que las informaciones y publicaciones de la Secretaría tienen un sesgo pro occidental y parcial; esto, además de perjudicar los intereses de muchos Estados Miembros, está en clara contradicción con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

20. Por ejemplo, en el texto inglés del comunicado de prensa publicado el 19 de julio de 1967 por la Oficina de Información de Ginebra se deforman gravemente las palabras que aquel día pronunció el representante de la URSS en sesión plenaria (1490.ª sesión). En aquella ocasión habló de los enormes daños materiales causados por la agresión perpetrada por Israel contra los países árabes. En el comunicado de prensa, aparecen entre comillas las palabras « agresión israelí », y sería muy interesante saber por qué los funcionarios responsables de la Secretaría consideraron que debían « corregir » al representante autorizado de un gobierno soberano en su apreciación de unos hechos políticos. En las actas resumidas ocurre algo parecido; en efecto, en el acta resumida provisional de la 1490.ª sesión se ha condensado en página y media la declaración del representante de Libia, miembro del Consejo, mientras que la declaración del representante del país agresor ocupa tres páginas y media. Esto es, desde luego, un ejemplo evidente de parcialidad. La delegación de la URSS confía en que el Director General de la Oficina de Ginebra examinará la cuestión y tomará las medidas necesarias para evitar que se vuelvan a producir tales incidentes. El orador recuerda que, en la declaración que hizo en la 1490.ª sesión, el observador del país agresor violó descaradamente las atribuciones y el reglamento del Consejo al intentar referirse a cuestiones completamente ajenas al programa. Varios miembros del Consejo, y en particular el representante de Libia, llamaron acertadamente la atención sobre ese hecho. Sin embargo, el representante de Tel Aviv convocó una conferencia de prensa en el Palacio de las Naciones y leyó el texto íntegro de la declaración que había pensado hacer ante el Consejo. Esa declaración, que refleja la propaganda reaccionaria sionista, contiene varias acusaciones calumniosas contra la URSS, país en el cual, huelga repetirlo, todos los grupos nacionales, grandes y pequeños, tienen derecho a la educación en su propio idioma y posibilidades ilimitadas de desarrollar su economía, su cultura y su arte nacionales. La Región Autónoma Judía fue instituida como parte de la Federación Rusa, pocos años después de la Revolución de Octubre, en una zona fértil para permitir a los judíos, del mismo modo que a todos los demás grupos nacionales, desarrollar su economía y su cultura. No existe en la Unión Soviética discriminación alguna por motivos de color o de raza, y la condición de los judíos es en todo punto igual a la de los miembros de las demás nacionalidades que pasaron a formar la Unión; gozan de todos los derechos de los ciudadanos de

la URSS y participan activamente en la vida pública. A este respecto, el orador cita una declaración hecha por el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, en una conferencia de prensa celebrada en Nueva York el 26 de junio de 1967, en la que insistió en que nunca había habido ninguna clase de antisemitismo en la Unión Soviética.

21. La delegación de la URSS espera que la tribuna de las Naciones Unidas y los servicios de información de la Secretaría se utilizarán en interés de los pueblos amantes de la paz y no servirán los fines mercenarios de Estados que siguen una política de agresión militar.

22. A pesar de las críticas que ha hecho, el orador no pretende en absoluto menospreciar el aspecto positivo de las actividades de información de la Secretaría, pero el Consejo tiene el deber de advertir toda deficiencia y, habida cuenta de las necesidades del momento y de los nobles fines de las Naciones Unidas, señalar la manera de perfeccionar la labor de los Servicios de Información Pública y demás órganos de las Naciones Unidas que participan en las tareas de información.

23. Su delegación está de acuerdo con la opinión manifestada por el Secretario General, de que los gobiernos de los Estados Miembros son los que tienen la responsabilidad primordial de informar a la opinión pública mundial acerca de las actividades de las Naciones Unidas (véase E/4341, párr. 14); por tanto, sería desde luego malo que abandonaran esta tarea a los servicios de información de la Secretaría.

24. El orador cree que se podría conseguir una mejora radical de la calidad de los trabajos de información eliminando las diversas diferencias, antes que estableciendo un sistema complicado y costoso.

25. Por las razones que adujo el representante de la URSS en el Comité de Coordinación, su delegación abriga dudas acerca del valor de las propuestas del Secretario General relativas a la creación de oficinas regionales de información. A este respecto, señala que la enmienda al proyecto de resolución contenido en el párrafo 5 del documento E/4416, propuesta por la delegación francesa, permite comprender mejor los puntos de vista y propósitos de la Secretaría, según los expuso el Director de la Oficina de Información de París en la 327.ª sesión del Comité de Coordinación. Su delegación apoyará, pues, la enmienda francesa.

26. La delegación de la URSS considera que los Servicios de Información Pública deben cuidar de que el material de información refleje todos los aspectos de las actividades de las Naciones Unidas, que exponga de manera adecuada y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas los diferentes problemas examinados por la Organización; cree, además, que los SIP deben ocuparse sobre todo, no de las actividades pasadas, sino de las que se realizan actualmente para poner fin a la agresión, mantener la paz y desarrollar la cooperación internacional. Así pues, los SIP deben adoptar una actitud radicalmente diferente en materia de difusión de informaciones sobre los problemas políticos y especialmente sobre el problema de la paz y la seguridad universales.

27. En consecuencia, los SIP deberían consultar constantemente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o por lo menos a los que están representados en el Grupo Asesor sobre Información Pública, acerca de las materias de su programa. Sería también muy conveniente establecer para ciertas publicaciones periódicas de las Naciones Unidas, como el Anuario, consejos editoriales integrados en parte por funcionarios de Estados dotados de sistemas sociales diferentes. Sería igualmente lógico que las publicaciones más importantes — folletos, artículos y demás — se enviaran a los Estados Miembros para que diesen a conocer su opinión.

28. Por otra parte, la delegación de la URSS recomienda que en el programa de publicaciones de la Secretaría se incluyan los siguientes temas importantes: el papel de las Naciones Unidas en la acción para prevenir toda injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros, las actividades de las Naciones Unidas en materia de descolonización entre 1965 y 1967, la lucha de los pueblos coloniales por su liberación y la afirmación de su independencia política y económica, las Naciones Unidas y el problema del desarme general y completo, las medidas de desarme parcial como la no diseminación de armas nucleares, los esfuerzos de las Naciones Unidas por liquidar los vestigios del colonialismo, la solución del problema del Africa sudoccidental, la formulación por las Naciones Unidas de los principios de las relaciones comerciales internacionales y de los principios de la cooperación económica internacional, el papel de las Naciones Unidas en la defensa de la soberanía de los países en desarrollo sobre sus recursos naturales, y las Naciones Unidas y la lucha contra la política de agresión armada seguida por ciertos países occidentales.

29. La delegación de la URSS considera también que ha llegado el momento de reorganizar la dirección de los SIP y de aumentar en ellos el número de funcionarios procedentes de países africanos, asiáticos y socialistas, reduciendo a la vez la representación excesiva de los países occidentales, según indicó el representante de la URSS el 16 de febrero de 1967 en la reunión del Grupo Asesor sobre Información Pública.

30. El Sr. MA'A BITOMO (Camerún) confía en que la Secretaría dará respuesta a las graves aseveraciones que ha formulado la delegación soviética.

31. El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo el artículo 75 del reglamento, y dice que el observador de Israel ha pedido permiso para ejercer su derecho de respuesta.

32. Sir Edward WARNER (Reino Unido), apoyado por el Sr. PARRY (Canadá), dice que a estas alturas de los trabajos del Consejo debiera ser posible abstenerse de entrar en polémicas. Espera que el observador de Israel accederá a retirar su petición.

33. El Sr. EILAN (Observador de Israel), haciendo uso de la palabra de conformidad con el artículo 75 del reglamento, lamenta no poder retirar su petición de ejercer el derecho de respuesta.

34. El PRESIDENTE sugiere que, de conformidad con el artículo 75 del reglamento, se permita al observador de Israel dirigirse al Consejo.

Así queda acordado.

35. El Sr. EILAN (Observador designado por Israel), haciendo uso de la palabra en virtud del Artículo 75 del reglamento, dice que el representante soviético se ha referido en su intervención a una conferencia de prensa que recientemente convocó en el Palacio de las Naciones el representante permanente de Israel. En esa conferencia el jefe de la Misión de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra puso de relieve la trágica situación de las minorías judías en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y en algunos países árabes desde que estallaron las hostilidades en el Oriente Medio. No es de extrañar que al representante soviético le desagrade que la prensa mundial se entere de la triste situación de una minoría nacional en la Unión Soviética. Lo que es sorprendente es que espere que la Secretaría de las Naciones Unidas preste su colaboración negando a un Estado Miembro los medios normales de expresar sus opiniones acerca de un asunto, cualquiera que sea, sobre todo tratándose de una cuestión tan esencial para la obra de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. La condición de la minoría judía en la Unión Soviética no es asunto nuevo en las deliberaciones de las Naciones Unidas. La discriminación religiosa, cultural y a veces racial, practicada contra esa minoría, se ha tratado frecuentemente en la Comisión de Derechos Humanos y en otros órganos de las Naciones Unidas. Es deber indiscutible de la delegación israelí señalar una vez más a la atención de la comunidad mundial la nueva serie de amenazas e intimidaciones que han desencadenado las autoridades soviéticas contra los tres millones de judíos de la Unión Soviética desde que se agravó la situación en el Oriente Medio. Las caricaturas que se están publicando actualmente en la prensa soviética bastan por sí solas para desmentir la afirmación de que no hay en la Unión Soviética antisemitismo. La Unión Soviética no es el único Estado Miembro que se ha opuesto a que se discutan en las Naciones Unidas algunos puntos relacionados con los derechos humanos. Sin embargo, el fallo de la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre estos problemas ha sido inequívoco. Las Naciones Unidas tienen el derecho y el deber, en virtud de su Carta, de preocuparse de las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se produzcan, y los Estados Miembros tienen el derecho y el deber de señalar esas cuestiones a la atención de la comunidad mundial.

36. El Sr. ZAKHAROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que durante los últimos días el representante del Estado agresor ha puesto a prueba la paciencia del Consejo; su última intervención no es más que una trama de mentiras y tergiversaciones, que no merecen respuesta.

37. El Sr. ATTIGA (Libia) recuerda las declaraciones que él hizo (1490.^a sesión), la primera vez que el representante de Tel Aviv pidió la palabra.

38. Una y otra vez los representantes de Tel Aviv han procedido con igual arrogancia, desprecio y falta de respeto por la ley y el orden; han cubierto de insultos a las Naciones Unidas e incluso al Secretario General, utilizando al mismo tiempo las Naciones Unidas como plataforma para su propaganda. Se han presentado solamente cuando deseaban hablar y han despreciado deliberadamente todo lo relativo a las Naciones Unidas y todo lo hecho por éstas que no fuera de su gusto. Pero tal vez no haya que sorprenderse de que un Estado que se ha instaurado mediante la agresión armada y que desconoce sistemáticamente los diversos objetivos de las Naciones Unidas envíe representantes para que desorienten a la opinión pública con sus tergiversaciones. Tampoco hay que extrañarse de que uno de sus representantes haya vuelto a insistir en hacer uso de la palabra pese a las exhortaciones que le han dirigido dos miembros del Consejo que mantienen con él relaciones amistosas.

39. La delegación de Libia ha experimentado igualmente cierta sorpresa ante el hecho de que el mismo día en que el Consejo decidió llamar al orden al observador de Tel Aviv por hablar demasiado tiempo, la Secretaría se apartara de la debida imparcialidad hasta el punto de organizarle una conferencia de prensa y disponer la traducción de sus observaciones.

40. En dicha conferencia de prensa se habló de la situación afflictiva de la minoría judía en los países árabes, pese al hecho de que observadores imparciales coinciden en que el único lugar en que los judíos han encontrado paz y amistad es precisamente en esos países. Es más, ya en el siglo XIV, los judíos perseguidos se refugiaron en los países árabes y en 1948, cuando los sionistas expulsaron aproximadamente a un millón de árabes de su tierra, las minorías judías permanecieron en los países árabes y hasta continuaron ocupando cargos públicos. Los sionistas desean, sin embargo, fundir en las mentes de esas minorías judías la idea de que su deber principal es para el Estado sionista, y se dedican a sembrar el descontento entre ellos. Todas las lamentables reacciones que se han producido después de la última agresión de Israel se deben al hecho de que los sionistas han obligado a las minorías judías a considerarse como ciudadanos de un Estado extranjero.

41. En todo caso, la situación de las minorías árabes en el Estado sionista es mucho más desfavorable que la de las minorías judías en los países árabes. Pese a haber transcurrido diecinueve años, se considera todavía a la minoría árabe de Israel como un grupo de ciudadanos de segunda clase que son objeto de segregación en todos los sectores. Esos trescientos mil árabes solamente tienen cuatro representantes en el Parlamento, y con frecuencia estos representantes son designados por nombramiento y no por elecciones libres. Además, se han promulgado leyes expresamente dirigidas a aplicar la discriminación en todos los sectores de la vida cívica y económica. Llegará un día en que la opinión pública conozca la verdad, y solamente entonces será posible un diálogo fructífero y amistoso. Sin embargo, la constante tergiversación de los hechos no facilitará la llegada de ese día.

42. El Sr. Attiga lamenta que, a pesar de que la intervención de su delegación, en la 1490.ª sesión, duró aproximadamente el mismo tiempo que la del representante de Tel Aviv durante la discusión de la propuesta de las URSS de que se incluyera en el programa del Consejo un tema suplementario sobre la « Responsabilidad de Israel por los daños económicos causados a los Estados árabes y a otros países amantes de la paz como consecuencia de la agresión perpetrada contra la República Árabe Unida, Siria y Jordania » (véase E/4409), solamente se haya dedicado en el acta resumida provisional una página y un cuarto a su intervención, mientras que se han dedicado de dos páginas y media a tres a la del representante de Tel Aviv. Su delegación tiene, sin embargo, confianza implícita en la imparcialidad de la Secretaría, puesto que si hubiera la menor duda acerca de su objetividad ya no quedaría en el mundo ningún órgano donde hacer uso de la palabra. Desgraciadamente, hay otros varios hechos que ponen en tela de juicio la imparcialidad de las Naciones Unidas, pero el orador expresa la esperanza de que se hará un esfuerzo sincero por alcanzar una completa objetividad y honradez al consignar lo que dicen todas las delegaciones.

43. El Sr. DE SEYNES (Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales), hablando en ausencia del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, dice que ha sido práctica normal de las Naciones Unidas durante casi veinte años que los jefes de delegaciones celebren conferencias de prensa. Los miembros de la Secretaría no pueden poner obstáculos a esa práctica. Estas conferencias de prensa son de la responsabilidad exclusiva de quienes las dan; aunque se les hayan de proporcionar servicios de interpretación, la Secretaría no puede aceptar responsabilidad ninguna de su contenido. En cuanto a las observaciones que figuran en el acta resumida provisional de la 1490.ª sesión, el punto mencionado no se ha señalado a su atención ni, según cree, a la atención del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Sr. de Seynes responde de la imparcialidad de todos los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas. Sin embargo, puesto que se ha comentado este punto, se investigará el asunto.

44. El Sr. REYES (Filipinas) dice que su delegación, que en el Comité de Coordinación fue copatrocinadora del proyecto de resolución que actualmente examina el Consejo, hubiera preferido el texto original que, a su juicio, era más flexible y dejaba al Secretario General y a los funcionarios de la Secretaría responsables de los servicios de información más libertad para llevar adelante la laudable iniciativa del Secretario General. Se ha dicho, sin embargo, que la enmienda francesa, aunque más restrictiva que el proyecto de resolución, ha sido objeto de estudio por parte de los representantes del Secretario General, y que aún tiene la suficiente flexibilidad para permitir que éste ponga a prueba la idea utilísima de establecer oficinas regionales de información con personal y los recursos financieros existentes. En vista de estas seguridades, así como de la ofrecida por el representante de Francia en el sentido de que la enmienda introducida

por él al proyecto de resolución permitiría llegar a la unanimidad, la delegación filipina está dispuesta a aceptar la enmienda francesa.

Por unanimidad, queda aprobada la enmienda de Francia (E/L.1180), en la forma modificada por su autor.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución (E/4416, párr. 5) en su forma enmendada.

TEMA 28 DEL PROGRAMA

Relaciones entre el Consejo Económico y Social y las organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas, en la esfera económica y social

a) Informe del Secretario General (E/4342)

b) Propuesta de Irán, Paquistán y Turquía (E/4323/Add.2, E/4405)

INFORME DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN (E/4422)

45. El PRESIDENTE invita al Consejo a que examine el informe del Comité de Coordinación sobre el tema 28 del programa (E/4422) y a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 4 del mismo.

46. El Sr. QURESHI (Paquistán) se refiere al párrafo 3 de la parte dispositiva de la sección B del proyecto de resolución y dice que algunos de los órganos auxiliares del Consejo han concertado ya acuerdos para el establecimiento de tales relaciones, por lo que no hay necesidad alguna de que el Secretario General formule propuestas al respecto. Quizá en otros casos resulte muy conveniente hacerlo. Su delegación espera que se recibirán recomendaciones de esos órganos auxiliares.

47. El Sr. ATTIGA (Libia) apoya el proyecto de resolución. En el 42.º período de sesiones del Consejo, su delegación apoyó la petición de que se incluyese en el programa el tema que ahora se examina, persuadida de que redundaría en beneficio mutuo del Consejo y de las organizaciones intergubernamentales interesadas. Uno de los objetivos reconocidos de las Naciones Unidas y del Consejo es promover la integración regional, económica y social como medio de acelerar el desarrollo. El Consejo aumentaría las muchas y variadas relaciones que ya mantiene si promoviese la cooperación de las organizaciones intergubernamentales, cuyo número se acrecienta constantemente.

48. Acoge con agrado la referencia que en el informe del Comité de Coordinación se hace a la cooperación entre los Gobiernos de Turquía, Irán y Paquistán, y confía en que el ejemplo de éstos será seguido por otros países. Celebra asimismo la declaración del secretario ejecutivo de la CEPA (1491.ª sesión) a propósito del establecimiento en la región de África de algunas organizaciones intergubernamentales. Su propio país es miembro de la asociación del Maghreb que, aunque todavía se encuentra en sus fases iniciales, ayudará a promover la integración económica en esa región.

49. Espera que, ahora que los objetivos y propósitos del proyecto de resolución han sido puntualizados, cesen algunas de las anteriores abstenciones y reservas.

50. El Sr. MURGESCO (Rumania) dice que en los debates del Comité de Coordinación la delegación de su país explicó las razones que la inducían a votar en favor de la sección A del proyecto de resolución, pero expresó reservas respecto de la sección B que, además, no está en realidad ligada a la sección A. Su delegación no comprende la necesidad ni la utilidad de la propuesta lista de organizaciones que el Secretario General habría de someter al Consejo; tampoco cree que la participación de gran número de nuevas organizaciones intergubernamentales haya de facilitar en modo alguno la labor del Consejo. El Comité de Coordinación no ha aceptado la sugerencia de su delegación, de que se aplase la decisión sobre la sección B, y el resultado de la votación ha venido a reafirmar el convencimiento de la delegación rumana, de que sus dudas son compartidas por otras delegaciones. La sección B ha sido aprobada por 10 votos (algo más de un tercio del número de miembros del Comité), con 7 abstenciones. Deplora que el Comité, que ha aplazado decisiones sobre otros muchos asuntos importantes, no haya hecho lo mismo respecto de una cuestión que es objeto de tantas dudas y reservas. Su delegación no votará en favor de la sección B y planteará el asunto cuando el informe del Consejo sea presentado a la Asamblea General. Pide que se vote por separado sobre la sección B.

51. El Sr. MA'A BITOMO (Camerún) dice que en el debate sobre los informes de las comisiones económicas regionales su delegación subrayó la importancia de la cooperación económica regional en África (1495.ª sesión). Cree que el secretario ejecutivo de la CEPA no ha concedido la suficiente importancia a la labor de la Unión Económica y Aduanera de África Central. Espera que se preste mayor atención a este organismo durante el segundo Decenio para el Desarrollo, puesto que ya ha hecho mucho por la cooperación en la región y merece más asistencia práctica y mayor estímulo.

52. El Sr. VARELA (Panamá) abriga serias dudas respecto de la legalidad del proyecto de resolución. En efecto, tanto la sección A como la sección B reconocen como entidades consultivas a organizaciones intergubernamentales, sin dar indicación alguna sobre la categoría a que pertenecen. La resolución 288 (X) del Consejo regula detalladamente los acuerdos para establecer relaciones consultivas, así como el significado de las diferentes categorías. Uno de los requisitos fundamentales para el reconocimiento como entidad consultiva, de la categoría A o de la categoría B, es que las organizaciones de que se trate sean no gubernamentales. El proyecto que se examina es incompatible con la resolución 288 (X), puesto que su objeto es reconocer como entidades consultivas a ciertas organizaciones intergubernamentales. En tales circunstancias, su delegación se abstendrá de votar sobre ambas secciones de la resolución.

53. El Sr. ATTIGA (Libia) dice que plantear la cuestión de la legalidad del proyecto de resolución pudiera inducir

a error. En el informe del Secretario General sobre esta cuestión (E/4342) se ha puntualizado que la Carta de las Naciones Unidas menciona los arreglos para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales, pero nada dice a este respecto sobre las intergubernamentales, posiblemente porque en aquel entonces había muy pocas de este último tipo. Sin embargo, al correr de los años se ha visto que efectivamente existen relaciones entre organizaciones intergubernamentales y la Secretaría de las Naciones Unidas. El asunto se planteó en el 42.º período de sesiones del Consejo, y aunque hubo algunas objeciones, la mayoría de las delegaciones apoyaron la idea. A juicio del orador, el apartado *b* de la parte dispositiva de la parte A y el párrafo 2 de la parte dispositiva de la parte B no son incompatibles en modo alguno con lo dispuesto en la Carta ni en el reglamento. El proyecto de resolución se limita a expresar algo que ha sido frecuentemente dicho en el Consejo y al mismo tiempo da carácter oficial, estimula y hace más explícito un tipo de relaciones que ya existen.

54. El Sr. CUHRUK (Turquía) no comparte el parecer del representante del Panamá, porque todo lo referente a organizaciones intergubernamentales es objeto de decisiones especiales del Consejo y de la Asamblea General. Para el establecimiento de relaciones consultivas, no se hace distinción alguna en cuanto a categoría entre las organizaciones intergubernamentales.

55. El Sr. LAVALLE VALDEZ (Guatemala) dice que también él abriga dudas en cuanto a la legalidad del proyecto de resolución y en particular de la referencia al derecho de representación en las sesiones del Consejo. Si no está equivocado, las únicas referencias en la Carta a las relaciones entre las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales son la del Artículo 57, que denomina a esas organizaciones organismos especializados, y la del Artículo 70, que les da el derecho a participar sin voto en las deliberaciones del Consejo. Por consiguiente, las únicas organizaciones intergubernamentales que pueden participar en las deliberaciones del Consejo son los organismos especializados, y los acuerdos al respecto requerirán la aprobación de la Asamblea General conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Carta.

56. El PRESIDENTE dice que, según se indica en el cuarto párrafo del preámbulo de la sección A, el Consejo ha adoptado ya decisiones análogas respecto de otras organizaciones intergubernamentales.

57. El Sr. MURGESCO (Rumania) no pone en duda la legalidad de la sección B del proyecto de resolución; sólo abriga dudas respecto de su utilidad y necesidad. Los representantes de Libia y de Turquía han dado interesantes explicaciones, pero el orador desearía saber si hay en las Naciones Unidas alguna disposición constitucional que obligue al Consejo a establecer relaciones directas con aquellas organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas que ya están representadas en las comisiones económicas regionales.

58. El Sr. HILL (Subsecretario de Asuntos entre Organismos) dice que, efectivamente, en la Carta de las Naciones Unidas no hay disposición alguna para el establecimiento de relaciones con organizaciones intergubernamentales, salvo las de los Artículos 57 y 63, que se refieren a los organismos especializados. Sin embargo, la Comisión Preparatoria y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organizaciones Internacionales han acordado que el Artículo 57 de la Carta no se considerará como impedimento para que el Consejo concierte acuerdos con otra clase de organismos intergubernamentales, con el propósito de vincularlos a la Organización (véase E/4342, párr. 3). Basándose en ello, el Consejo y la Asamblea General han concertado en el transcurso de los años algunos acuerdos para establecer relación o contacto con organizaciones intergubernamentales, a veces directamente entre el Consejo y las organizaciones interesadas y a veces autorizando al Secretario General a establecer contacto con ellas.

59. En 1966, el Secretario General señaló al Consejo que una de las materias en que convendría revisar sus métodos de trabajo es la de las relaciones con las organizaciones intergubernamentales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. Llegó a decir que sería útil para el Consejo estar mejor informado de la labor de algunas de esas organizaciones, y para estas mismas, estar más familiarizadas con los trabajos del Consejo y de sus órganos auxiliares. Habida cuenta de esas consideraciones, el Secretario General presentó su informe (E/4342), que fue examinado por el Comité de Coordinación. El resultado de los debates del Comité ha sido incorporado a la sección B del proyecto de resolución, en que se invita al Secretario General a que continúe manteniendo y fortaleciendo los contactos, y a que, cuando considere que ello contribuiría a la obtención de los fines del Consejo y al progreso de sus trabajos, proponga al Consejo los nombres de organizaciones intergubernamentales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas que deben estar representadas por observadores. Jamás ha sido propósito del Secretario General presentar una larga lista, como se ha insinuado en el presente debate. Su idea ha sido extender algo los acuerdos existentes para que el Consejo pueda beneficiarse de un contacto más estrecho con organizaciones que son importantes para sus trabajos. El Secretario General siempre ha procurado utilizar con moderación y cautela el poder discrecional que se le concede, por ejemplo en este proyecto de resolución.

60. El Sr. LAVALLE VALDEZ (Guatemala) dice que sus dudas no se refieren a la posibilidad de que las Naciones Unidas establezcan relaciones con organizaciones no pertenecientes a su sistema, de conformidad con la Carta, sino a la posibilidad de que participen en las deliberaciones del Consejo organizaciones intergubernamentales que no son estrictamente organismos especializados.

61. El Sr. FORTHOMME (Bélgica) dice que su delegación ha apoyado la sección B del proyecto de resolución en la creencia de que para el Consejo sería útil establecer relaciones con organizaciones intergubernamentales no

pertencientes a las Naciones Unidas. Sin embargo, no le agrada aceptar un proyecto que, aun en la fase actual, presenta dificultades para un considerable número de representantes. Interesa al Consejo, siempre que sea posible, adoptar decisiones por una mayoría más amplia que la probable en el presente caso. Si el aplazamiento de la decisión sobre la sección B retrasara el establecimiento por el Consejo de relaciones con organizaciones que le serían útiles, el orador encarecería que se pusiera a votación. Ahora bien, en la sección A se prevé la posibilidad de establecer relaciones con una organización que puede ser útil y que desea dichas relaciones. Puesto que con ello la puerta queda abierta, el orador cree que sería más prudente aplazar la decisión sobre la sección B, a fin de dejar más tiempo para reflexionar.

62. El Sr. VIAUD (Francia) se manifiesta de acuerdo con el representante de Bélgica. Del debate se deduce que en realidad no se necesita urgentemente establecer una disposición general que comprenda a organizaciones que no han mostrado interés alguno en mantener relaciones con el Consejo. Apoya la sugerencia de dicho representante y espera que en una etapa ulterior la sección B llegue a alcanzar apoyo unánime.

63. El Sr. QURESHI (Paquistán) sigue persuadido de la inoportunidad de la sección B. Todo lo que con ella se pretende es establecer un procedimiento de trabajo que sustituya al sistema de las decisiones especiales para cada caso, hasta ahora seguido. No se limita el poder discrecional del Consejo ni se abre la puerta a todas las organizaciones que pudieran solicitar el establecimiento de relaciones con el Consejo. Propone que se vote por separado sobre las secciones A y B.

64. El Sr. VARELA (Panamá) dice que jamás ha afirmado que la resolución fuera ilegal; sólo ha expresado dudas al respecto. Desea ejercer su derecho de actuar conforme a su conciencia.

65. El Sr. ATTIGA (Libia) dice que no se opondrá al aplazamiento de la decisión sobre la sección B, pero desearía conocer las razones de tal aplazamiento. No comprende que pueda votarse por separado sobre las secciones A y B, pues son interdependientes y cualquier objeción a una de ellas se aplicaría automáticamente a la otra.

66. El Sr. MA'A BITOMO (Camerún) deplora la actitud equívoca de algunos representantes. Su propia delegación sabe por experiencia, como miembro de la Unión Económica y Aduanera del Africa Central, que la presencia de observadores de organizaciones intergubernamentales refuerza mucho la cooperación y la comprensión regionales e interregionales.

67. El Sr. MURGESCO (Rumania) conviene con los representantes de Francia y de Bélgica en que hay una diferencia considerable entre las secciones A y B del proyecto de resolución. En efecto, la sección A se refiere a la cooperación entre el Consejo y las organizaciones intergubernamentales, sobre una base *ad hoc* y a petición de los miembros de esas organizaciones, mientras que la

sección B no se ajusta al procedimiento seguido por el Consejo hasta ahora y trata de establecer el principio de que ciertas organizaciones, propuestas por el Secretario General, sean admitidas a participar en las deliberaciones del Consejo. Es claro que la diferencia es de carácter jurídico, por lo que sin duda sería más prudente abstenerse de aplicar sin discriminación a todas las organizaciones intergubernamentales criterios que no todas ellas invocan.

68. El Sr. VARELA (Panamá) sugiere que al votar sobre la sección A, el Consejo vote por separado sobre el apartado *b* de su párrafo dispositivo. Por su parte, la delegación panameña se abstendrá de votar sobre dicho apartado, porque duda de que sus disposiciones sean acertadas. Lo mismo puede decirse del párrafo 2 de la parte dispositiva de la sección B, sobre el cual espera asimismo que se vote por separado.

69. El Sr. LAVALLE VALDEZ (Guatemala) y el Sr. QURESHI (Paquistán) apoyan la sugerencia del representante de Panamá, de que se proceda a votación por separado.

70. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) dice que su delegación votará en favor de ambas secciones del proyecto de resolución, puesto que no ve motivo alguno para dudar de la legalidad o de la conveniencia de ninguna de sus disposiciones. Desde el principio tanto la Asamblea General como el Consejo han seguido la práctica de reconocer como entidades consultivas a organizaciones intergubernamentales. En el actual período de sesiones, por ejemplo, se permitió a la Organización de los Estados Americanos hacer una exposición verbal ante el Consejo; es decir, que no se trata de introducir un principio nuevo.

Por 24 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el apartado b del párrafo dispositivo de la sección A del proyecto de resolución (E/4422, párr. 4).

Por 26 votos contra ninguno, queda aprobada la sección A del proyecto de resolución.

Por 17 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva de la sección B del proyecto de resolución.

Por 19 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobada la sección B del proyecto de resolución.

Por 23 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

71. El Sr. ZOLLNER (Dahomey) declara que se ha abstenido de votar sobre el apartado *b* de la sección A y sobre la sección B en su totalidad porque, aunque su delegación nada tiene que objetar a que las organizaciones intergubernamentales participen en las sesiones del Consejo cuando convenga, cree que las organizaciones que deseen hacerlo deben solicitarlo en el respectivo caso por conducto de los miembros del Consejo.

El Sr. Klusak (Checoslovaquia) vuelve a ocupar la Presidencia.

TEMA 2 DEL PROGRAMA

Examen general de la política económica y social internacional (E/4332, E/4343, E/4352 y Corr.1 y Add.1, E/4353 y Add.1 y Add.1/Corr.1, E/4361, E/4362 y Corr.1, E/4363 y Add.1 y 2, E/4370, E/4378, E/4392, E/4396 y Add.1 a 3 y Add.1/Corr.1; E/CN.11/L.184, E/CN.11/L.185/Rev.1; E/CN.12/767, E/CN.12/768; E/CN.14/370, E/CN.14/397; E/ECE/656; E/L.1173) (conclusión)

72. El Sr. BRILLANTES (Filipinas) dice que su delegación y las de los demás autores del proyecto de resolución E/L.1173 han celebrado consultas con varias delegaciones que querían sugerir modificaciones. El Sr. Brillantes lamenta que los autores del proyecto no hayan podido aceptar la mayoría de las sugerencias que se han hecho oralmente; sin embargo, no verá inconveniente en que el Consejo decida efectuar una votación separada sobre el segundo párrafo del preámbulo.

73. Con objeto de dar satisfacción a algunas de las observaciones formuladas, los autores proponen que se añada el siguiente párrafo después del segundo del preámbulo:

«Tomando nota asimismo, a este respecto, de la declaración hecha por el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales en la 1504.ª sesión del Consejo.»

74. El representante del Reino Unido ha sugerido dos enmiendas. La primera afecta al último párrafo del preámbulo, en el que se propone se inserten, después de la mención de la aplicación de los recomendaciones de la Conferencia, las palabras «habida cuenta del Acta Final». Los autores del proyecto confían en que el representante del Reino Unido no insistirá en una votación sobre este asunto.

75. La segunda propuesta formulada por el representante del Reino Unido consiste en modificar el párrafo 3 de la parte dispositiva con la inserción de las palabras «al comercio mundial» después de la palabra «beneficien»; los patrocinadores están dispuestos a aceptar esa enmienda, siempre que se inserten las palabras «y en particular» como ha sido sugerido por el representante de la India, de forma que el párrafo 3 de la parte dispositiva termine con las palabras «que beneficien al comercio mundial y en particular a los países en desarrollo».

76. El Sr. VIAUD (Francia) dice que la adición del nuevo párrafo al preámbulo crearía una situación ambigua, porque daría a entender que el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales da una interpretación a la declaración del Secretario General que difiere de la declaración original. Se trata de un proyecto de resolución importante que no debe redactarse con prisas; por tanto, propone que el Consejo no lo someta a votación de momento, sino que lo examine dentro del tema 6, el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo, con el que está estrechamente relacionado.

77. Sir Edward WARNER (Reino Unido) apoya la propuesta de Francia.

78. El Sr. ATTIGA (Libia) dice que no ve contradicción entre el segundo párrafo del preámbulo y el nuevo párrafo

añadido por los coautores. El Subsecretario ha presentado algunas aclaraciones con objeto de disipar las dudas de ciertos representantes acerca del significado de la declaración del Secretario General, y se puede estar seguro de que esa interpretación representa fielmente el sentido de las palabras del Secretario General. En efecto, el Subsecretario ha indicado claramente que el Secretario General no preconizaba ningún método de negociación específico, sino que ha manifestado algunas ideas de orden general sobre el tipo de medidas que podrían adoptarse.

79. La delegación de Libia no apoya la propuesta francesa, ya que ésta retrasaría una decisión que debe tomarse si se quiere que el segundo período de sesiones de la UNCTAD adopte una acción más concreta que el primer período de sesiones de la Conferencia.

80. El Sr. ENCINAS DEL PANDO (Perú) observa que la declaración del Secretario General citada en el segundo párrafo del preámbulo se refiere a una situación de hecho reconocida por el Director General del GATT y por los países en desarrollo que son miembros del GATT. Quizás pueda mejorarse la redacción del proyecto de resolución, pero es esencial conservar el fondo.

81. El Sr. FORTHOMME (Bélgica) apoya la propuesta de Francia. El segundo párrafo y el nuevo párrafo son, en efecto, incompatibles y no resultan adecuados para figurar en un texto jurídico. Además, las dudas que tienen ciertas delegaciones, entre ellas la de Bélgica, no han sido totalmente disipadas por las explicaciones dadas por el Subsecretario.

82. El Sr. ATTIGA (Libia) dice que los autores del proyecto han hecho todo lo posible para atender los puntos de vista de todas las delegaciones, pero considera que cualquier nueva concesión sólo serviría para dejar sin efecto el proyecto de resolución.

83. El Sr. GELBER (Canadá) opina que los autores del proyecto de resolución no han dado muestras de estar animados por un espíritu de conciliación y que el nuevo párrafo del preámbulo no aclara la situación. El Sr. Gelber dice que hubiera querido poder votar por el proyecto de resolución, pero se verá obligado a abstenerse en la votación, debido a que no se ha intentado seriamente dar una nueva redacción al segundo párrafo del preámbulo.

84. El Sr. VARELA (Panamá) dice que posponer la votación sólo daría lugar a nuevos debates sobre ese tema. Por tanto propone, de conformidad con el artículo 53 del reglamento del Consejo, que se cierre el debate sobre el tema.

Por 20 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobada la moción en favor del cierre del debate.

85. El Sr. VIAUD (Francia) sugiere que el Consejo someta ahora a votación su propuesta de procedimiento.

86. El Sr. CHADHA (India), hablando para una cuestión de orden, dice que la propuesta del representante de Francia, de que el proyecto de resolución sea tratado dentro del tema 6 del programa, es una cuestión

de fondo más que de procedimiento. El segundo párrafo del artículo 66 del reglamento del Consejo da precedencia solamente a las mociones que no requieren que el Consejo se pronuncie sobre el fondo de las propuestas. Ese párrafo no se puede aplicar a la moción de Francia, que cae dentro de lo previsto en el párrafo primero del artículo 66, en virtud del cual las propuestas se someterán a votación por orden de presentación.

87. El Sr. ATTIGA (Libia) suscribe el parecer expresado por el representante de la India.

88. Sir Edward WARNER (Reino Unido) dice que, a su juicio, está bien claro que la propuesta de Francia es de procedimiento y no de fondo.

89. El Sr. FORTHOMME (Bélgica) hace notar que, aun en el caso de que la propuesta francesa sea considerada de fondo, debe ser sometida a votación en primer lugar, por ser la que más se aparta, en cuanto al fondo, de la propuesta original.

90. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) considera que el segundo párrafo del artículo 66 es perfectamente aplicable a la propuesta francesa.

91. El Sr. BRILLANTES (Filipinas) señala que el Consejo ha tomado la decisión, por una gran mayoría, de cerrar el debate sobre el tema. Eso significa que el Consejo está dispuesto a votar sobre el fondo de la cuestión que tiene en examen, pero la aprobación de la propuesta francesa traería por resultado la reanudación del debate dentro de otro tema, lo cual iría en contra de la decisión del Consejo. Si se somete a votación la propuesta francesa, debería suprimirse toda referencia a la posibilidad de examinar el proyecto de resolución dentro del tema 6.

92. El Sr. COX (Sierra Leona) y el Sr. MA'A BITOMO (Camerún) hacen suya esta opinión.

93. Después de un debate sobre procedimiento, el Sr. VIAUD (Francia), señalando a la atención de los presentes que el primer párrafo del artículo 66 ofrece al Consejo la opción de decidir que la votación no se efectúe siguiendo el orden de presentación de las propuestas, sugiere que el Consejo someta a votación la cuestión de si se debe o no votar sobre la propuesta de Francia en primer lugar.

94. El PRESIDENTE somete a votación esa moción.

Por 14 votos contra 9 y 3 abstenciones, queda rechazada la moción.

95. El Sr. MA'A BITOMO (Camerún) dice que ha votado en contra de la moción porque la propuesta de Francia habría dado lugar a la reapertura de un debate que el Consejo ha decidido ya cerrar.

96. El Sr. ZOLLNER (Dahomey) dice que ha votado en contra de la moción por no parecerle lógico que se vote dentro del tema 6 un proyecto de resolución sobre el tema 2.

97. El Sr. VIAUD (Francia) dice que desea disipar cualquier mala interpretación que pudiera haber en cuanto

a las razones que le han movido a presentar su propuesta. La propuesta no estaba dirigida contra el proyecto de resolución, pero está convencido de que rechazar la moción ha sido tanto como rechazar toda posibilidad de llegar a un entendimiento.

98. El Sr. KASSUM (Secretario del Consejo) anuncia que la enmienda propuesta por el Reino Unido, de insertar en la tercera línea del párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras « al comercio mundial y en particular » después de la palabra « beneficien », ha sido aceptada por los autores del proyecto de resolución.

99. El Sr. FORTHOMME (Bélgica) pide una votación por separado sobre el segundo párrafo y el nuevo tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

Por 19 votos contra 3 y 4 abstenciones, quedan aprobados los párrafos segundo y tercero del preámbulo del proyecto de resolución.

100. El PRESIDENTE invita al Consejo a proceder a la votación del proyecto de resolución E/L.1173 en su totalidad, con las modificaciones introducidas por sus autores en la sesión anterior y en la presente sesión.

Por 20 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/L.1173, en su forma enmendada.

101. El Sr. GELBER (Canadá), el Sr. BILLNER (Suecia) y el Sr. FORTHOMME (Bélgica), explicando su voto, dicen que lamentan haberse visto obligados a abstenerse de votar en un asunto tan importante, cuando el proyecto de resolución podía haber sido aprobado por unanimidad si se hubieran hecho algunas concesiones.

102. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América), en explicación de su voto, dice que lamenta haberse visto obligado a abstenerse, pero la declaración del Subsecretario, aunque aclara algunas cuestiones, ha dejado intacta la objeción principal de su delegación: que la redacción del proyecto de resolución puede dar a entender que el segundo período de sesiones de la UNCTAD dará ocasión a que se contraigan compromisos concretos. La delegación de los Estados Unidos no está dispuesta a contraer esos compromisos en Nueva Delhi.

103. Sir Edward WARNER (Reino Unido), explicando su voto, dice que lamenta haberse visto obligado a abstenerse de votar sobre la totalidad del proyecto de resolución y a votar en contra del segundo párrafo y del nuevo tercer párrafo del preámbulo. A pesar de todo, las aclaraciones hechas por el Subsecretario no han eliminado toda posibilidad de que se pueda dar una interpretación errónea a la segunda mitad del segundo párrafo del preámbulo.

104. El Sr. ATTIGA (Libia), hablando en nombre de los autores del proyecto de resolución E/L.1173, dice que lamenta que las delegaciones de algunos países desarrollados hayan tenido que abstenerse. Si se hace una comparación con el texto inicial del proyecto de resolución, se verá que sus autores han aceptado todas las modificaciones que les han parecido razonables.

Se levanta la sesión a las 22 horas.